



Provincia de Buenos Aires

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN
Centro Administrativo Gubernamental Torre II
Piso 10 – La Plata

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 94

En la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte, siendo las trece horas, se reúnen los señores miembros del Tribunal Fiscal de Apelación, Dres. Angel Carlos CARBALLAL y Carlos Ariel LAPINE y el Cr. Rodolfo Dámaso CRESPI, convocados por la Dra. Laura Cristina CENICEROS en ejercicio de la Presidencia, y ante la Actuaria, a efectos de adoptar medidas en el contexto de la declaración de Pandemia efectuada recientemente por la Organización Mundial de la Salud, la declaración Emergencia Sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 260/2020, y los Decretos del Poder Ejecutivo provincial N° 127/2020, y 132/2020, así como la Resolución N° 90-2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires y la Acordada 386 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

ACUERDA:

Artículo 1º.- Disponer la suspensión de términos procesales en el ámbito del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires desde el día 17 al 31 de marzo próximo inclusive.

Artículo 2º.- Habilitar la casilla de correo electrónico info@tfaba.gov.ar a los fines de la presentación de escritos de carácter urgente, los que deberán ser formalizados en formato PDF, con firma de la parte y su patrocinante o apoderado, quedando los mismos como depositarios de dichas presentaciones hasta que se normalice la atención por la Mesa de Entradas.

Artículo 3º.- El personal del organismo cuyas tareas puedan ser realizadas desde sus domicilios, deberán coordinar con su superior jerárquico las condiciones en que dicha labor será cumplida, de conformidad con lo

previsto en el artículo 4 del Decreto N° 132/2020.

Artículo 4°.- El personal que no quede comprendido en el artículo anterior y se encuentre alcanzado por la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo según lo previsto en el Decreto 127/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, así como Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires, deberá solicitar la licencia que corresponda a su situación particular a través de la Unidad de Asistencia a la Gestión de la Presidencia.

Artículo 5°.- Encomendar a la Presidencia, para que a través de la Unidad de Asistencia arbitre los medios necesarios para la implementación de la presente.

Artículo 6°.- Comuníquese, publicítese por los medios institucionales disponibles y oportunamente archívese.

Dra. Laura Cristina Ceniceros
Presidenta
Tribunal Fiscal de Apelación
Provincia de Buenos Aires

Cr. Rodolfo Dámaso Crespi
Vocal
Tribunal Fiscal de Apelación
Sala II

Dr. Carlos Ariel Lapine
Vocal
Tribunal Fiscal de Apelación
Sala II

Dr. Angél Carlos Carballal
Vocal
Tribunal Fiscal de Apelación
Sala I

Dra. María Adriana Magnetto
Secretaria de Presidencia
Tribunal Fiscal de Apelación